

FACULTAD DE HUMANIDADES CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO TESIS

"RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO EN LIMA- 2017"

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR(ES)

JHONATAN EDWIN QUISPE QUIROZ ALEJANDRO BENJAMIN GUTIERREZ AZCUE

ASESOR

MG. HUGO EUGENIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DEL 2018

DEDICATORIA

A Dios, por su infinito amor que lo llevó a brindar el bien más preciado del hombre: La Vida.

A nuestras familias, por su cariño que muestran cada día a través de su apoyo y perseverancia para el logro de nuestro desarrollo personal y profesional.

A la Universidad Autónoma del Perú, por su preocupación en brindarnos una enseñanza de calidad.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por estar siempre con nosotros infundiendo los principios que rigen nuestra vida.

A nuestras familias, quienes nos inculcaron los valores que permiten no sólo nuestro desarrollo profesional sino la preocupación por el desarrollo social.

RESUMEN

La presente investigación busca determinar si existe relación directa alguna entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima, teniendo como sus objetivos determinar, encontrar si entre la agresión física, la agresión psicoemocional y la agresión sexual de la violencia familiar tiene relación con el feminicidio íntimo que pueda cometer una pareja o ex pareja de la víctima.

El tipo de investigación es descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte trasversal, pues estos estudios se realizan sin la manipulación de variables, soplo observan los fenómenos en su ambiente natural. La población fue de 300 profesionales y la muestra constituida por 50 profesionales, la técnica empleada fue la encuesta y de instrumento un cuestionario de 14 ítems con 5 alternativas Likert; su justificación radica en la de descubrir y relacionar sobre las distintas formas mediante las cuales se cometen actos de violencia familiar y como estos actos pueden legar hasta el feminicidio cometido por una pareja o ex pareja de la víctima. Los resultados son presentados mediante cuadros y gráficos para su interpretación y discusión, entre estos destacamos que el 82% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las constantes agresiones físicas contra la mujer ocasionadas por hombres que son parejas o ex parejas de la víctima puedan terminar en feminicidio, concluyendo que si existe una relación significativa entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio intimo en Lima, recomendando a la entidades públicas y sociedad en general la toma de políticas públicas orientadas a la protección adecuada de la mujer como principal víctima de la violencia familiar en Lima.

Palabras claves: Feminicidio, violencia familiar, violencia de género.

ABSTRACT

The present investigation seeks to determine if there is any direct relationship between family violence

and femicide in Lima, having as its objectives to determine, whether between physical aggression,

psycho-emotional aggression and sexual aggression of family violence is related to intimate femicide

that a couple or ex-partner of the victim may commit.

The type of investigation is descriptive and correlational, of non-experimental design of cross-section,

because these studies are carried out without the manipulation of variables, they observe the

phenomena in their natural environment. The population was of 300 professionals and the sample

constituted by 50 professionals, the technique used was the survey and of instrument a questionnaire of

14 items with 5 Likert alternatives; Its justification lies in discovering and relating the different ways in

which acts of family violence are committed and how these acts can be passed on until the feminicide

committed by a partner or ex-partner of the victim. The results are presented through tables and graphs

for interpretation and discussion, among which we highlight that 82% of the respondents totally agree

that the constant physical aggression against women caused by men who are partners or former partners

of the victim end in femicide, concluding that there is a significant relationship between the physical

aggression of family violence and intimate femicide in Lima, recommending to public entities and society

in general the adoption of public policies aimed at the adequate protection of women as the main victim

of family violence in Lima.

Key words: femicide, domestic violence, gender violence.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA					
AGRADECIMIENTOS					
RESUMEN					
ABST	RACT				
INTRO	DUCCIÓN				
CAPIT	CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA				
1.1.	Realidad problemática	02			
1.2.	Formulación del problema	04			
1.2.1.	Problema general	04			
1.2.2.	Problema específico	04			
1.3.	Objetivos de la investigación	04			
1.3.1.	Objetivo general	04			
1.3.2.	Objetivos específicos	05			
1.4.	Justificación e importancia de la investigación	05			
1.4.1.	Justificación teórica	05			
1.4.2.	Justificación metodológica	06			
1.4.3.	Justificación práctica	07			
1.5.	Limitaciones de la investigación	07			
1.5.1.	Limitación temporal	07			
1.5.2.	Limitación económica	08			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO					
2.1.	Antecedentes de estudios	10			
2.1.1	Marco referencial	10			
a)	Antecedentes internacionales	10			
b)	Antecedentes nacionales	17			
2.2.	Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .	23			
2.2.1.	Marco teórico científico	23			
2.2.1.1.Teoría de la conducta penal emocional24					
2.2.1.2.Contexto en base a la teoría de la conducta penal emocional24					

2.2.1.3. Estructura en base a la teoría de la conducta penal emocional.25

2.2.2.	Doctrina	7
2.2.2.1	La violencia contra las mujeres: feminicidio en el perú2	7
2.2.2.2	.Contexto en base a la violación contra la mujer en el perú2	8
2.2.2.3	Estructura en base a la violación contra la mujer en el perú2	9
2.2.2.4	.Tipología de la violación contra la mujer2	9
2.2.2.5	.Tipología del feminicidio3	1
2.2.2.6	Principios garantes en relación al feminicidio que responde a una situació.	n
de viole	encia y discriminación3	1
2.3.	Norma3	3
2.3.1.	Código penal:3	4
2.3.2.	Ley n° 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contr	а
las muj	eres y los integrantes del grupo familiar"3	4
2.4.	Jurisprudencia3	4
2.4.1.	Expediente na 03837 - 20123	4
2.5.	Definición conceptual de la terminología empleada3	5
2.5.1.	Términos de la investigación3	5
CAPÍT	ULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.	Tipo y diseño de investigación4	1
3.1.	Paradigma de investigación4	1
3.2.	Enfoque de investigación4	1
3.3.	Tipo y diseño de investigación4	1
3.4.	Diseño4	2
3.5.	Población y muestra4	3
3.5.1.	Tamaño de muestra4	3
3.5.2.	Selección de muestra4	3
3.6.	Hipótesis44	4
3.6.1.	Hipótesis general44	4
3.6.2.	Hipótesis especificas44	4
3.7.	Variables – operacionalización4	5
3.8.	Métodos y técnicas de investigación4	6
3.9.	Descripción de los instrumentos utilizados4	7

	Conclusiones	
	Discusión de resultados.	60
САРІ́Т	TULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1. R	esultados obtenidos en la presente investigación:	49
CAPÍT	TULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
3.10.	Análisis estadísticos e interpretación de los datos	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de Estudio	45
Tabla 2 Pregunta 2	50
Tabla 3 Pregunta 3	51
Tabla 4 Pregunta 4	52
Tabla 5 Pregunta 5	53
Tabla 6 Pregunta 6	54
Tabla 7 Pregunta 7	55
Tabla 8 Pregunta 8	57
Tabla 9 Pregunta 9	58
Tabla 10 Pregunta 10	59
Tabla 11 Pregunta 11	61
Tabla 12 Pregunta 12	62
Tabla 13 Pregunta 13	63
Tabla 14 Pregunta 14	64
Tabla 15 Pregunta 15	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Representación del resultado de la pregunta 1	50
Figura 5	Representación del resultado de la pregunta 2	.51
Figura 3	Representación del resultado de la pregunta 3	.52
Figura 4	Representación del resultado de la pregunta 4	53
Figura 5	Representación del resultado de la pregunta 5	54
Figura 6	Representación del resultado de la pregunta 6	56
Figura 7	Representación del resultado de la pregunta 7	57
Figura 8	Representación del resultado de la pregunta 8	58
Figura 9	Representación del resultado de la pregunta 9	60
Figura 10	Representación del resultado de la pregunta 10	61
Figura 11	Representación del resultado de la pregunta 11	62
Figura 12	Representación del resultado de la pregunta 12	63
Figura 13	Representación del resultado de la pregunta 13	.64
Figura 14	Representación del resultado de la pregunta 14	65

INTRODUCCIÓN

Esta tesis es presentada a nuestra Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, para obtener el título de abogado, en la presente investigación trataremos un tema muy importante y a la vez un problema que está golpeando desde hace mucho a nuestra sociedad y que es el fenómeno que se conoce como el de la violencia familiar, que se manifiesta de diferentes formas en la violencia física, violencia psicoemocional y violencia sexual contra una mujer. Regularmente es sabido que la en la vida diaria de una familia se dé bajo un contexto de paz y protección y amor, sin embargo, lastimosamente no es así, pues en casi siempre sucede dentro del entorno familiar, donde la persona más afectada es la mujer, pues es víctima de muchos abusos.

En ese sentido tomando en cuenta la superioridad en fuerza del género masculino sobre la mujer, existe ciertos excesos que conllevan hasta el feminicidio, en consecuencia estos comportamientos negativos atentan, no solo contra la mujer, sino también contra los niños que forman parte del vínculo familiar.

Por lo tanto esta tesis, aborda el problema que existe entre la relación de violencia familiar y el feminicidio en Lima.

A efectos de un orden científico al estudio, la investigación se dividió en cinco capítulos.

En el **Capítulo I** denominado como Problema de Investigación, contiene nuestra formulación del problema general que fue ¿Qué relación existe entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017? De este problema general también planteamos 3 problemas específicos que fueron los siguientes 1) ¿Qué relación existe entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio intimo en lima – 2017? 2) ¿Qué relación existe entre la agresión emocional de la violencia familiar y el feminicidio intimo en Lima – 2017? y 3) ¿Qué relación existe entre la

agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio intimo en Lima – 2017? Estos problemas fueron planteados para lograr los siguientes objetivos con respecto al problema general es la de encontrar o determinar la relación existente que hay entre el fenómeno de la violencia familiar y como esto puede llevar a cometer a los agresores un feminicidio, todo este estudio planteado en Lima durante el año 2017, y con respecto a nuestros objetivos específicos fueron los de determinar o encontrar la relación existente entre la violencia familiar en su forma de agresión física y el feminicidio íntimo, también la de determinar o encontrar la relación existente entre la violencia familiar en su forma de agresión emocional y el feminicidio íntimo y como último objetivo específico el de encontrar o determinar qué relación existe entre la violencia familiar en su forma de agresión sexual y el feminicidio intimo entendiendo como feminicidio intimo el realizado por una pareja sentimental o ex pareja sentimental de la víctima.

En el **Capítulo II** denominado como Marco Teórico, contiene los antecedentes de estudios realizados por especialistas o investigadores en estos fenómenos (violencia familiar y feminicidio) detallando que estos estudios fueron realizados tanto en el ámbito internacional como en el ámbito nacional teniendo así un amplio panorama para poder conocer los femémonos materia de estudio; así también se ha consignado las distintas teorías que son usadas regularmente para poder entender y conocer cómo se originan tanto la violencia familiar como el femicidio y sus distintas formas y maneras en las cuales estas se manifiestan dentro de la sociedad y el núcleo familiar y por ultimo conceptualizamos los términos básicos utilizados.

En el **Capítulo III** denominado como Marco Metodológico se describe la metodología utilizada, tipo y diseño de la investigación, que para esta investigación realizada fue enmarcada dentro del tipo de investigación descriptiva y correlacional, de enfoque cuantitativo, dado que los que se busca es explicar y descubrir la relación o influencias que tienen nuestras variables que son por una parte la violencia familiar y por la otra el feminicidio, haciendo uso del instrumento

del cuestionario, debiendo recurrir como informantes a un total de 50 profesionales (abogados) expertos en derecho penal, conocedores de la materia, de un total de 300 profesionales (abogados) los cuales fueron la población de la presente investigación.

En el **Capítulo IV** denominado como Análisis e Interpretación de Resultados contiene el análisis realizado a los resultados de nuestro instrumento para así poder pasar a realizar una debida interpretación de cada uno de ítems planteados y que nos fueron arrojados después de la aplicación de nuestro instrumento en la cual el resultado más importante que nos arrojo fue que la gran mayoría de los encuestados consideran que verdaderamente existe una relación directa e inmediata entre las maneras y formas en las cuales se presenta la violencia familiar ya sea mediante la agresión física, la agresión emocional o la agresión sexual realizadas por hombre que en las preguntas planteadas tienen o tenían la condición se parejas sentimentales o ex parejas sentimentales de la víctima y que estos ataques son signos relevantes la posible comisión de un feminicidio

En el **Capítulo V** denominado como discusiones, conclusiones y recomendaciones se concluye con todo lo ante expuesto que la relación entre la violencia familiar (agresión física. agresión psicoemocional y agresión sexual) y el feminicidio intimo (realizado por una pareja o ex pareja).

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

En nuestra ciudad de Lima y como en todo el país existe una gran crisis y por consiguiente preocupación constante respecto a cómo se vulneran a las mujeres sus derechos, sus libertades y hasta llevan al punto de atentar contra su vida esto dado sobre todo dentro del núcleo familiar y como bien sabemos las mujeres cumplen un rol incomparables dentro de la sociedad como de todos los hogares, y por circunstancias negativas son víctimas de lo que se considera como violencia familiar por parte tanto de sus parejas actuales como sus ex parejas.

A pesar que existen normas que regulan la violencia familiar, debemos indicar que al parecer no cumple con las expectativas, pues no se observa una disminución de caso por violencia familiar, la cual resulta grave.

El problema se hace aún mayor cuando la mujer agraviada pierde la confianza de las autoridades, tal vez por no encontrar mecanismo de protección inmediata y es tal vez por esa razón que en su mayoría de casos evitan denunciar a su agresor, lo cual esto conlleva a que el agresor al ver que no tiene limitaciones legales pueda volver a violentar a su víctima en más de una ocasión. En ese sentido resulta sumamente peligroso, pues si dicha violencia ejercida contra la mujer se vuelve una constante, esto podría traer consecuencias fatales, llegando hasta el feminicidio, en consecuencia, habría que establecer si realmente existe alguna relación entre lo que se denomina violencia familiar y el feminicidio en Lima.

A continuación ampliaremos nuestra presente problemática con los aportes de distinto autores:

(Ortega, 2014) afirma que la violencia de genero corresponde a un tipo de agresión que esta propiamente señalada hacia las mujeres y que tiene como objetivo dejar implantado una cultura orientada hacia la jerarquía y

supremacía del hombre (cultura patriarcal), esta cultura está llena de todo tipo de abuso algunos de ellos como la agresión sexual llegando en ciertos casos a una violación, a actos de discriminación, así como la manipulación e imposición de la prostitución a las mujeres que sufren ante su negativa de constantes agresiones que van desde insultos, agresiones físicas, agresiones emocionales, agresiones sexuales, coacción, amenazas, sufrimiento, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público; es por ello que este tipo de violencia (violencia de genero) ha evolucionado y que tiene en nuestros días la expresión más detestable y aborrecible que se pueda realizar como el llamado feminicidio y que en casi todos los casos es el fin de constantes y lamentables actos de violencia y abusos realizados estrictamente por un hombre hacia una mujer que por lo general son sus parejas sentimentales o sus ex parejas.

En esa misma dirección (Aguilar, 2013) sostiene que existen muchos autores que tratan de conceptualizar el término de feminicidio; pero este autor considera al feminicidio con un delito que solo involucra la vida de mujeres por su sola condición de mujer; este nuevo termino está tratando de encontrar un espacio en la materia de la criminalística buscando se pueda percibir que este fenómeno es sistemático y ha atacado de manera silenciosa a lo largo de los siglos de forma soslayada por una despreciable tolerancia de la sociedad así como de la indiferencia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Basándonos en los argumentos precedentes y teniendo en cuenta que " el problema debe ser enunciado de manera clara y sin ambigüedades en forma de pregunta" (Kerlinger y Lee, 2002, p.23). En virtud de ello formulamos nuestros problemas; general y específicos:

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué relación existe entre la violencia familiar y el Feminicidio en Lima - 2017?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- a) ¿Existe relación entre la agresión física de la violencia familiar y el Feminicidio Íntimo en Lima 2017?
- **b)** ¿Existe relación entre la agresión psicológica de la violencia familiar y el Feminicidio Íntimo en Lima 2017?
- c) ¿Existe relación entre la agresión sexual de la violencia familiar y el Feminicidio Íntimo en Lima 2017?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre la Violencia Familiar y el Feminicidio en Lima - 2017.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Oe1: Determinar la relación entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima - 2017.

Oe2: Determinar la relación entre la agresión emocional de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima - 2017.

Oe3: Determinar la relación entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima - 2017.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada tiene como propósito descubrir, relacionar y reflexionar sobre las diversas formas mediante las cuales se cometen actos de violencia familiar llegando hasta el Feminicidio, a razón de las distintas formas en las cuales se puede realizar un feminicidio, es así que por ello se va contrastar las teorías del Feminicidio y de la Violencia Familiar, para conocer si se cumple en nuestro contexto con los pobladores de Lima.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación se realiza con el fin de poder ampliar, aportar y contribuir con conocimiento y así enriquecer de información sobre este fenómeno para su estudio que debe analizada por las entidades defensoras pertinentes ya sean a nivel nacional como internacional, a nivel público como privado a fin de parar y reducir la gran cantidad de atentados que se realizan hacia las mujeres, e ir más allá de eso logrando tener teoría de cómo evitar que se produzcan todo tipo de agresiones que son el comienzo de un camino que puede terminar trágicamente.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación realizada tiene una justificación desde una perspectiva metodológica, toda vez que su desarrollo se realiza en el marco del método científico porque parte de la observación o identificación de la realidad existencial, siguiendo por la delimitación de un problema de investigación, hipótesis, objetivos y hasta las conclusiones y sugerencias de un proceso sistemático y coherente de la investigación.

La técnica utilizada ha sido la encuesta y como instrumento para recopilar datos se ha usado el cuestionario. Se ha recurrido como informantes a los especialistas en la materia, quienes cuentan con experiencia y conocimiento especializado en los fenómenos de estudio.

En ese sentido hemos considerado, según la naturaleza de nuestra investigación, es de nivel explicativo, porque la misma va un peldaño más arriba que el de la descripción. Está dirigido buscar que factores son los que generan estos problemas. Se concentra en explicar el por qué sucede un fenómeno y como se desarrolla dentro de su rol de acción.

Después que se consolidan el instrumento se aplicó a los operadores del Derecho y por último se realizó a través de la tabulación de la información a través de cuadros y gráficos para su posterior interpretación y discusión.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Beneficiados directos: A través del presente trabajo de investigación los beneficiados serían las mujeres que integran el llamado grupo familiar de Lima, ya que obtendrán un mayor conocimiento del tema, para poder defender sus derechos y así poder prevenirlos. Asimismo aprenderán que no es bueno callar, pues es mejor hacer denuncias para no llegar hasta el Feminicidio y no solo dejarlo tal vez plasmado en un papel en una comisaria sino que toda la comunidad y entidades de cualquier rango o grado que brinden servicios o sea testigo de un caso en particular pueda identificar los fenómenos de estudio y así lograr una verdadera lucha contra lo que es ya de por si un acto criminal y totalmente reprochable y repudiable.

Beneficiados indirectos: Son las autoridades competentes, ya que a través de este trabajo se darán cuenta de la realidad que afrontan las mujeres ante cualquier tipo de violencia, debiéndose entender cómo se mencionó todo tipo de autoridades o persona que sean testigos de este fenómeno.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación según el autor Arias (2006), señala que los limites son "los obstáculos o inconvenientes que vislumbra el investigador cuando proyecta la investigación, o que confronta cuando la desarrolla".

1.5.1. LIMITACIÓN TEMPORAL

Los investigadores aparte de cursar estudios de especialización, realizan también otro tipo de actividades en su centro laboral, a pesar de ello, para la lograr la consolidación de la presente investigación, se ha elaborado dentro de los plazos establecidos, de manera que los resultados que se presentan se ajustan a la verdad científica perfectible o mejorable.

1.5.2. LIMITACIÓN ECONÓMICA

Los gastos de la presente investigación son asumidos enteramente por los investigadores, en ese sentido es autofinanciada, por tanto, se ha manejado adecuadamente los medios económicos para lograr la consolidación del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

2.1.1 MARCO REFERENCIAL

a) ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Ramírez (2015) en su tesis "Creencias existentes en torno al fenómeno de la violación marital en mujeres casadas" realizado ante la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a fin de obtener la licenciatura en psicología, se planteó como objetivo abordar las percepciones y creencias de mujeres en torno a la violación que ocurre dentro del vínculo matrimonial. En este estudio participaron mujeres actualmente casadas y aquellas que en algún momento lo estuvieron, todas pertenecientes a la región de Valparaíso, Chile. Los resultados del análisis muestran que existen variadas concepciones y explicaciones en torno a lo que una mujer considera violación dentro de una relación de pareja.

De la investigación y análisis realizado por el tesista podemos desprender que el estudio que realizo entre las mujeres casadas de la región de Valparaíso, Chile tiene concepciones y explicaciones muy diversas de lo que ellas pueden considerar como violación dentro de la relación propia de una pareja esto se debe entender como que en cada región la visión e idiosincrasia son totalmente distintas es por esto que las acciones a tomar para la prevención deben ser y estar orientadas a cada región de manera particular siguiendo todas un mismo parámetro y dirección.

Ortega (2014) en su tesis "La regulación del feminicidio a través de una ley especial como estrategia del nuevo modelo de desarrollo del buen vivir" realizado en la Universidad Nacional de Loja, a fin de lograr el grado de Abogado, se planteó como propósito encontrar formas de incorporar un marco legal en el cual se pueda dar un adecuado tratamiento al feminicidio siendo este un fenómeno muy grave dentro de la sociedad, para encontrar un sistema que verdaderamente pueda erradicar las agresiones contra las mujeres, la información fue obtenida mediante una encuesta, que fueron realizadas a profesionales en Derecho como lo son los Jueces especializados en familia, niños y adolescentes, en el cual se concluyó que es sumamente necesario plantear que se reforme la legislación de Ecuador, sacando una ley que sea especial y que esta establezca un procedimiento que se adapte a las necesidades, para que así se pueda obtener prevención o en su defecto un juzgamiento.

La presente tesis pretende establecer la necesidad de una regulación especial sobre el feminicidio en aras de que establecer un nuevo modelo de desarrollo para que las mujeres puedan obtener y vivir de manera digna consideradas altamente vulnerables.

Soto (2013) en su tesis "El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" realizado en la Universidad Nacional de Educación a distancia de España, para obtener el grado de Doctorado, se introdujo como un objetivo para poder determinar dentro de la ley orgánica la aplicabilidad y eficacia en base al derecho que tienen las venezolanas en poder llevar su vida de forma digna y así poder tener unas bases que puedan

perfeccionar y aseguren su ejecución, la información fue obtenida mediante procedimientos estrictamente metodológicos que puedan utilizar estudios de documentación legal, así como fragmentos de citas y documentos que son extraídos de una serie de entrevistas a personas envueltas en la presente investigación, en la cual se concluyó que hay una preocupación con todo lo que está relacionado con la vulneración de derechos de las mujeres; dentro del ámbito académico, existen investigaciones, libros y artículos publicados así como eventos científicos donde se debate este problema como también en las policías del Estado de Venezuela a través de instrumentos legales diseñados para poder salvaguardar la integrad física y emocional de las personas agraviadas.

El Estado venezolano es el principal defensor de los derechos de toda mujer venezolana bajo la idea de crear una ley orgánica que proteja los derechos fundamentales de cada mujer y están puedan llevar una vida digna, libre de toda agresión, se plantea el poder determinar la efectividad de dicha norma con el fin de asegurar y perfeccionar su debida aplicación en favor de la mujer y la familia llegando este estudio a la conclusión que existe una alto debate y preocupación a nivel académico (artículos, libros, investigaciones y eventos) y a nivel legal, con políticas de Estado materializadas en normas y leyes.

Toledo (2012) en su tesis "La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012)" realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona, a fin de lograr el nivel de Doctorado en la carrera de Derecho Público, se planteó como finalidad encontrar todos los desenlaces que tienes las normas del delito de feminicidio y que efectos tienes sobre el respaldo de los derechos de las mujeres, así como

también las obligaciones que tienen los estados para de alguna manera poner fin a los actos de violencia, de igual manera determinar cómo las teorías feministas y el activismo dan sustento a los conceptos antes mencionados, la información fue obtenida mediante una investigación que contiene diferentes caracteres como el descriptivo, el comparativo, el analítico, especialmente con los diversos procesos legislativos que tipifican el feminicidio, en el cual se concluyó que hay en el derecho constitucional, así como también en el derecho internacional de cada país, componentes que sirven a fin de adoptar normas de carácter penal en materia de violencia en contra de mujeres.

La presente tesis realizó una investigación de la tipificación del feminicidio a nivel Latinoamericano con los antecedentes y sentencias emitidas en durante los años 1999 y el año 2012 para poder comprender que efectos tenían dichas tipificaciones y sus consecuencias a los derechos básicos y elementales de las mujeres y también a las deberes que deben tener las Instituciones Estatales, ante esta situación, teniendo como conclusión el deber de adoptar medidas más específicas en materia de violencia a las mujeres

Pacheco (2011) en su tesis "El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia" realizado en la Universidad Industrial de Santander Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho y Ciencias Políticas Bucaramanga- Colombia, para obtener el título de Abogado, se planteó como objetivo determinar el feminicidio y la violencia a nivel del globo y como estas cifras tan grandes en el país, siendo más específico en donde se realiza el estudio, por ser esta una zona con altos índices de infracción al derecho de

cada mujer, por lo que se concluyó con este estudio que el Estado Colombiano a pesar de intentar eliminar la agresión en contra de la mujer, esto no ha sido suficiente, puesto que se siguen suscitándose múltiples casos de agresión e impunidad.

El presente estudio es una clara muestra de cómo el feminicidio se muestra con mucha mayor frecuencia en una población fronteriza (Colombia – Venezuela) donde se realizan distintas actividades ilegales y se ven graves incidentes de violación de derechos, a pesar de contar con la intervención del Estado, esta es insuficiente y como consecuencia de esto muchos casos quedan impunes.

Icháustegui (2014) en su artículo "Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano", con el objetivo de relacionar la crisis patriarcal y los cuestionamientos a la maneras de dominación del hombre hacia la mujer y el aumento de agresión ante ellas, por la cual se concluyó que toda agresión que perjudique y dañe la integridad de una mujer, tiene que calificarse como una forma de agresión que tiene sustento en el género y que encaja en la definición de la violencia feminicida, lo mencionado con anterioridad indica desplazamientos geográficos que conllevaran a que existan contextos normativos, culturales y sociales que favorecerán a que la violencia sea más agresiva para la mujeres.

El estudio desarrolla la violencia feminicida desde el caso mexicano partiendo desde la relación existente de la dominación masculina y la crisis que existe en el orden patriarcal trayendo, como consecuencia que las agresiones en contra de una mujer, está basado estrictamente en su género.

Bejarano (2014) en su artículo "El feminicidio es sólo la punta del iceberg", con la finalidad de entrar en los problemas globales de agresión contra la mujer, centrándose en 2 aspectos.- a) los aspectos en las cuales se pronuncia la agresión múltiple y las constantes maneras en la vida cotidiana de cada mujer y b) los grandes pasos en la tipificación del delito de feminicidio como un delito autónomo y las trabas que tienen las victimas para acceder a la justicia, como parte de la violencia dentro de las instituciones que permiten que este fenómeno se extienda, la cual concluyo que la agresión que sufre cada mujer, se desarrolla en todos los ámbitos en la cual la mujer se encuentra: en la familia, en el trabajo, en la pareja, en la comunidad como en las instituciones, de las personas más cercanas a ellas así como de sus compañeros de trabajo y compañeros sentimentales o hasta de los propios padre e hijos.

El artículo desarrolla las formas en la que se concreta la agresión en contra de cada mujer en sus distintas maneras de vida y como esto hace que la tipificación del feminicidio pueda mejorar como tipo penal y así poder superar los obstáculos propios del acceso a la justicia.

Munévar (2012) en su artículo "Muerte violenta de las mujeres por su género", la cual tiene como objetivo de hacer que la sociedad pueda reflexionar sobre el fenómeno del feminicidio, tratando de esclarecer que el feminicidio casi siempre o en las mayoría de casos se da por razones de género, la cual concluyo que se están naturalizando las muertes de las mujeres realizadas de forma violenta y que las autoridades no hacen nada al respecto más que observar como ocurren están muertes tanto dentro como fuera del hogar, ya sea en tiempos de guerra como de paz o tiempos de posconflictos, es por esa razón que los compromisos por la causa

de las mujeres violentadas tiene carácter crítico y contestatario y circulan de manera empresa o escrita o circulan por toda la red.

Munévar desde su artículo hace una crítica sobre el femicidio y como las muertes de las mujeres están ampliamente naturalizadas y la consecuencia de ello es que las autoridades no toman ningún tipo de medida.

Noemí (2014) en su artículo "Una visión trialista de la CIDH sobre violencia de género. Análisis del fallo "CIDH. Caso: "Gonzales y otras vs México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, en base a la teoría, el mundo jurídico y sus horizontes, de Werner Goldschmidt, la cual tiene como objetivo analizar la teoría trialista, comprendida en el en foque social, normativo y dikelógica, en ese sentido concluyó que la teoría trialista brinda conocimientos integrales que permiten entender factores que lo completan, e igualmente posibilita la búsqueda de nuevos medios para la protección, considerando que para el derecho el fin último es la persona humana, reconociendo su ser, y su valor de humanidad así como su esencia.

Molina (2013) en su artículo sobre el control de la conducta emocional, la cual tiene como objetivo saber en qué casos la doctrina ha considerado como delitos de emoción o emocionales, en ese sentido se concluyó que la mencionada conducta debe guardar una distinción cuando estamos evaluando cómo se comporta el agresor pasional y como reclama que se le aplique algún atenuante o exonerante para su responsabilidad. Se concluye que los operadores del Derechos de Colombia y de toda América tiene que analizar todo lo referido a la honorabilidad así como el mismo contenido de los sentimientos o emociones que desatan la agresión a las mujeres.

b) ANTECEDENTES NACIONALES

Ventura (2016) en su tesis "El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014" realizado en la Universidad de Huánuco, para obtener el grado de abogada, se planteó como objetivo estudiar el grado de eficacia que hay en los casos de violencia familiar. De esta forma se podrá salvaguardar los derechos inherentes de las personas perjudicadas por violencia de género. Es importante indicar que el presente trabajo de investigación se realizó por medio de un estudio descriptivo y explicativo, teniendo como resultado que existe ineficacia en los casos de violencia familiar, ya que no existen mecanismos eficientes e inmediatos de protección para las mujeres, quienes siempre son las víctimas en estas situaciones.

Interesante aporte de la autora Ventura Beatriz, pues nos da a entender que dentro de un proceso de violencia familiar no existe ningún medio de protección inmediato y eficaz que garantice la integridad de la víctima de violencia familiar. Es una situación que evidentemente preocupa, pues esto conllevaría a que las mujeres víctimas de violencia familiar pierdan el interés en denunciar, por considerar que el sistema judicial nunca vela por sus derechos de forma inmediata, lo cual trae como consecuencia que el agresor continúe agrediendo a su víctima, constituyéndose en un acto constante, la cual y por no haberse actuado a tiempo, podría incurrir en feminicidio.

Sánchez (2012) en su tesis "Si me dejas, te mato, el feminicidio uxoricida en Lima" realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para obtener el título de licenciada en Sociología, se

planteó como objetivo estudiar a las personas que integran los casos de feminicidio uxoricida, asimismo se planteó en estudiar el vínculo sentimental entre las parejas, así como también estudiar la relación entre el feminicidio uxoricida y la violencia doméstica y además estudiar los factores desencadenantes en los casos indicados. Todo tipo de información fue conseguida por expedientes judiciales integrado con entrevistas a los personajes involucrados, en la cual se concluyó que el feminicidio uxoricida incluye a personas como a la instituciones existentes, también se comprobó que la familia, considerada como una de las mejores organizaciones sociales son el centro de socialización principal, pues transmite cultura y educación, así como también comportamientos, pues es en la familia donde se crean los prototipos masculinos y femeninos, que serán importantes para la formación de los niños y jovénes, asimismo están involucradas las escuelas e iglesias, que son instituciones, pues cumplen una función secundaria en el desarrollo de las personas, así como también los medios de comunicación. Por último, tenemos al Poder Judicial, que es una institución encargada de proteger los derechos de toda persona.

En ese sentido se puede apreciar que Sánchez toma como base las causas de esta problemática, pues enfatiza en que la familia es determinante para el desarrollo del estado conductual de las personas, ya que es dentro del clima familiar en donde se obtiene un conjunto de valores propios para el buen desenvolvimiento de las personas ante la sociedad, asimismo responsabiliza a distintas Instituciones que son parte de la formación de toda persona, pues con toda razón, las Instituciones Educativas son elementales en la contribución de la formación de las personas, así como también nuestras distintas entidades de Justicia que deben velar por el adecuado orden social.

Huertas (2016) en su tesis "Nivel de eficacia del trámite judicial en procesos judiciales de violencia psicológica contra mujeres" realizado en la Universidad de Huánuco, con la finalidad de lograr el título profesional de abogada, se planteó como objetivo definir el nivel de eficacia que se da en los procesos judiciales sobre violencia psicológica contra las mujeres en la ciudadela de Huánuco-2015, la misma que se realizó a través de un estudio descriptivo —explicativo, arribando a la conclusión de que los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres es de bajo nivel de eficacia, pues no se cumplen con el debido procedimiento; asimismo se concluye que los procesos judiciales sobre violencia psicológica contra las mujeres no se llegan a concluir, por tanto esto evidencia que no existe un trámite efectivo para poder resolver dichos proceso judiciales.

En este punto la autora señala la problemática que existe al momento de afrontar un proceso de violencia psicológica, pues no se aprecia una inmediata efectividad al amparo de la integridad de la agraviada y esto ocurre en la mayoría de casos, si observamos por un momento nuestra realidad, se logra evidenciar que existe una débil respaldo de los derechos de los ciudadanas agraviadas, pues no logramos observar un compromiso eficiente por parte de las autoridades, lo cual hace que las victimas pierdan la confianza a las autoridades. Nosotros consideramos que tal vez algunas autoridades no toman mucha importancia a la violencia psicológica, pues creemos que es un gran error, ya que es uno de los puntos de inicio de una violencia generalizada, que si no se actúa a tiempo, podría darse consecuencias fatales.

García (2013) en su tesis "Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima" realizado en la Universidad Ricardo Palma, para conseguir el título

profesional de Licenciado en la carrera de Enfermería, la cual se planteó como finalidad evaluar la relación entre antecedentes de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay-Lima, la información fue obtenida mediante dos cuestionarios, el primero sobre antecedentes de violencia doméstica y el segundo sobre actitud, en el cual se concluyó la aparición de antecedentes de crueldad y abuso doméstico en la niñez y juventud, con esto se demuestra la aparición de una conducta agresiva, en ese sentido, cabe indicar que resulta necesario mayor actividad e injerencia del sector salud en el campo familiar y educativo.

Mejía (2015) en su artículo "Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico Legal (RML), la cual tiene como finalidad evaluar las lesiones ocurridas dentro de un clima familiar, la investigación se llevó a mediante un análisis descriptivo, llegando a la conclusión que los daños por agresiones familiares son cotidianos tanto en ambos sexos, pues se logra evidenciar que las de sexo femenino tienen daños más severos causados por el hombre, mientras que éste muestra daños leves, como si fueran hecho por uña humana.

Gran aporte de investigación de Mejía, pues señala que no solamente las mujeres son pasibles de agresiones físicas, sino también se da el caso de algunos hombres, quienes sufren tales lesiones, en tal sentido tanto el hombre como la mujeres son pasibles de actos de violencia, sin embargo ver casos en donde el hombre es víctima de violencia familiar no es muy común, pues lo que más se aprecia lamentablemente en nuestra actualidad, son casos en donde las mujeres son la parte agraviada.

Mujica (2012) en su artículo "Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio

en el Perú", la cual tiene como objetivo detallar el concepto específico y esencial del feminicidio, la cual se logró mediante una muestra, tomando en cuenta el debate, se llegó a la conclusión que se evidencia una dificultad al momento de indicar las estadísticas de criminalidad, lo cual demuestra poco profundización con respeto al término objeto de estudio.

Gran aporte de investigación, la cual nos da entender que no es muy común apreciar estadísticas del crecimiento del feminicidio en nuestro País que precise sobre su incidencia y gravedad, dando a conocer los detalles y sus posibles causas.

Ruiz (2014) en su artículo "Asociación entre violencia contra la mujer ejercida por la pareja y desnutrición crónica en sus hijos menores de cinco años en el Perú", la cual tiene como objetivo Evaluar la asociación entre violencia contra la mujer ejercida por su pareja y la prevalencia de desnutrición crónica en sus hijos menores de cinco años, mediante un respectivo estudio se llegó a concluir que mediante un informe de agresiones físicas constantes causadas a las madres, tuvo relación a una desatención progresiva sobre sus hijos menores.

Consideramos un interesante aporte, pues nos muestra los efectos que genera la agresión física en agravio de la mujer, la cual perjudica el clima familiar. Pues el constante maltrato físico a una mujer, quien es madre de familia, genera un impacto negativo, pues como sabemos casi en su mayoría de ocasiones los niños siempre están al cuidado de sus madres, pero ¿qué pasaría si esta sufre maltratos físicos por parte de su pareja? La afectación ya no solo es para la madre agraviada, sino también indirectamente hacia sus hijos, porque esa atención que recibían los hijos de sus madres por medio de amor, se ve interrumpida y manchada por temor, angustia, preocupación y sufrimientos,

sentimientos que transmiten a los hijos, pues es a partir de ese momento que en algunos casos las madres descuidan su rol de madres protectoras, generando desatenciones hacia sus hijos.

Fiestas (2012) en su artículo "¿Quién es la víctima y quién el agresor en la violencia física entre parejas? Estudio epidemiológico en siete ciudades del Perú", la cual tiene como finalidad Identificar factores asociados con la probabilidad de identificar a la parte agraviada y la parte agresora, tras un acto de agresión física en las parejas, dicha investigación se llevó a cabo mediante una encuesta realizada a distintas ciudades de nuestro País, se concluyó que los hombres tienen mayor probabilidad de causar lesiones a la mujer, por tanto se considera a la mujer como la víctima ante estos hechos.

Interesante aporte, pues nosotros siempre hemos creído que las mujeres son el género más débil en cuanto a violencia se trata, pues se ha evidenciado en la mayoría de casos en nuestra realidad, en la cual gran cantidad de veces es el hombre quien aprovechándose de su fuerza física somete a la mujer a su dominio, generándole perjuicios irreparables.

Reyes (2012) en su artículo "Factores asociados a violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú, 2004-2007", la cual se planteó como objetivo determinar las causas o razones que den origen a la agresión física contra la mujer, la cual se concluyó que las agresiones físicas contra la mujer se deben por la deficiente formación conductual del hombre, ya sea por factores de entorno familiar o educativos. Asimismo también se da por la falta de comunicación que existe entre las parejas, el factor "tolerancia" es muy importante para tratar de evitar un acontecimiento de violencia.

En el presente artículo, Reyes nos explica que la violencia física de parejas se generan por factores individuales, pues en efecto esto es debido al estado conductual del agresor, por ejemplo uno de los factores individuales es que siempre suelen pretender tener superioridad ante las mujeres, lo cual está mal. Sin embargo esta situación se hace más grave, cuando la mujer en primera instancia se lo permite, pues si la situación de violencia física se hace continua, podría llevar a un feminicidio.

2.2. DESARROLLO DE LA TEMÁTICA CORRESPONDIENTE AL TEMA INVESTIGADO

2.2.1. MARCO TEÓRICO CIENTÍFICO

2.2.1.1. TEORÍA DE LA CONDUCTA PENAL EMOCIONAL

Esta teoría proviene de la necesidad de la doctrina de poder documentar todos aquellos casos en las cuales la misma doctrina los ha clasificado o denominado como los delitos emocionales, esto debiéndose entender a que las causas de su comisión no son racionales, sino que son realizados por fuerzas no racionales o subjetivas que van más allá de lo que podríamos determinar cómo autocontrol que tiene cualquier ser humano. De la experiencia judicial como forense se puede extraer que esta emoción que conlleva a realizar los actos delictivos se describe como "una descarga nerviosa eventual" que lo que hace es alterar las condiciones normales de comportamiento de una persona y que hace que pueda terminar realizando un acto criminal, es por ello que a nivel judicial muchas veces se justifica una atenuación en la pena sin saber tal vez que esa supuesta emoción violenta tal vez sea producto de una cadena de agresiones hacia la victima que no puede ya defender sus derechos y queda solo es un estadística más. Molina (2013).

Es importante señalar que el derecho tiene que solucionar los problemas producidos por este tipo de encrucijadas, exhorta desde sus operadores del derecho que la aplicación de esta figura es peligrosa puesto que afecta y vulnera derechos tutelados por la Carta Magna y las leyes, el peligro se agrandan cuando se evalúa están emociones que son subjetivas y que caen sobre ellas creencias socioculturales que en la gran mayoría de casos son prejuiciosas o tiene un contenido de exclusión siendo el caso más ejemplar cuando se atenúan penas que son cometidos por hombres hacia mujeres, es decir la población perjudica es la femenina.

2.2.1.2. CONTEXTO EN BASE A LA TEORÍA DE LA CONDUCTA PENAL EMOCIONAL.

Tomando en consideración las recurrentes practicas judiciales que toman la aplicación del atenuante penal por el cual al estar el sujeto activo del delito inverso en lo que se denomina estado de ira e inmenso dolor a casos de feminicidio en el distrito Judicial de Pasto, se aplican criterios para atenuar su responsabilidad mediante la responsabilidad penal emocional sobre el agresor llegando incluso a tomar en consideración la abolida figura penal italiana que fue adoptada en el Código Penal de 1936 también conocida como la figura de la legitima defensa del honor conyugal, dejando al desnudo que muchas de estas instituciones que aplican el derecho se resisten a los cambios socioculturales que defienden los derechos de las mujeres y castigan sin objeción las distintas formas de agresión hacia una mujer.

A lo señalado con anterioridad se debe sumar corrientes en torno a la figura de la conducta penal emocional con el fin de no adelantar

opiniones ni juicios de valor sobre la punibilidad de las conductas emocionales, Molina (2013).

2.2.1.3. ESTRUCTURA EN BASE A LA TEORÍA DE LA CONDUCTA PENAL EMOCIONAL.

I. EL SUJETO ACTIVO O BIEN DENOMINADO AGRESOR QUE PROVOCA UNA EMOCIÓN.

En Colombia la aplicación del delito emocional no logra exonerar toda la responsabilidad del sujeto activo del delito, más bien que tiene un trato en particular, pues si bien atenúa la pena de manera considerable pues se entiende que su acción no tenía el elemento volitivo y cognitivo para considerarlo como un caso normal, pues se entiende que el móvil no es el normal es decir que el agresor no actuó de manera racional.

El delio de emoción penal hace que el agresor entre en un estado de ira y dolor intenso, lo que hace que sus aptitudes psíquicas normales se alteren. De la experiencia de los peritos que se encargan de documentar los perfiles psicológicos de los agresores lo realizan y consideran en un estado esquizoide, es decir lo tratan como un padecimiento que el agresor pasa, es decir se presenta como un enfermo, lo cual desencadena que el debate legal se aleje quitándole responsabilidad a sus conductas que por lo general son basadas en conceptos sociales y culturales o en muchos otros casos en temas de poder y honor. Molina, (2013).

II. EL CONTROL DE EMOCIONES Y LA REVISIÓN DE LOS SUSTENTOS QUE LAS OCASIONAN.

Para entender el grado de responsabilidad del agresor entendiéndolo como objeto de estudio y no como víctima de sus inapropiadas emociones debemos destacar lo siguiente a) Cualquier hombre puede

controlar sus emociones hasta cierto límite y b) cualquier emoción es objeto indudable de las creencias socioculturales conforme a la idiosincrasia del sujeto agresor.

En ese orden de ideas debe establecerse que en principio para el control de una emoción debe realizarse una revisión crítica en cuanto a las creencias del agresor y así determinar que estas pueden ser justificadas cuando desaten una emoción que al momento de materializarse en los hechos sea mediante la comisión de un delito.

Según Gonzales (2009), las creencias se clasifican en explicitas y conscientes y en implícitas o inconcientes, las primeras también pueden ser asertivas o dubitativas logrando identificar entre estas a las creencia involuntarias o voluntarias.

III. EL CONTROL DE UNA CONDUCTA EMOCIONAL Y SU RESPONSABILIDAD PENAL.

Según Molina (2013), muchos actores que participan en el proceso penal determinan que el sujeto agresor o como lo denominan sujeto "enfermo" no tiene la voluntad necesaria para poder determinar que algo sea evidente y que no lo es, es por esta razón que no se espera la flagrancia de actos en los cuales se constituya una ofensa sin justificación o alguna injuria grave; solo se necesita que el agente activo del delito cree emociones en las cuales la realidad no sea evidente y no se constituya responsabilidad cuando el sujeto activo del delito no ejerza un juicio de valor en las creencias que el supone son realidades personales.

IV. APLICACIÓN DE UNA CONCEPCIÓN COGNITIVO-EVALUATIVA DE LAS EMOCIONES AL MOMENTO DE ANALIZAR HOMICIDIOS PASIONALES.

Creer que el fundamento para la determinación de una pena sea en función a la situación con la cual se generó esa emoción y que provoca la pérdida de control del agresor es una concepción demasiado mecanizada de las emociones, pues esta concepción después de haber evaluado alguna emoción, hace que el agresor no importándole cual y porque fue esa emoción tuvo que cometer un delito, lo más importante es verificar la intensidad de la emoción.

2.2.2. DOCTRINA.

2.2.2.1. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: FEMINICIDIO EN EL PERÚ.

La violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la "quema de novias" y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres. Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres suele usarse como arma de guerra para deshumanizarlas o para perseguir a la comunidad a la que pertenecen, Tristan (2005).

2.2.2.2. CONTEXTO EN BASE A LA VIOLACIÓN CONTRA LA MUJER EN EL PERÚ.

Tristan (2005), establece que el maltrato hacia las mujeres no depende de un determinado sistema económico o político, esta se manifiesta en cualquier sociedad a lo largo de los 5 continentes, sin importar idioma, raza, cultura o posición económica, puesto que las sociedades están estructuradas de tal manera que tienen interiorizadas características muy arraigadas de intransigencia. Alrededor de todo el mundo, las constantes vulneraciones de derechos de las mujeres, tales como violencia o amenazas no permiten que las mujeres ejerciten y disfruten una digna calidad de vida con todas sus libertades.

Por estos motivos la violencia contra la mujer ha estado presente en cada rincón del mundo a lo largo de la historia es fácil constatar el determinado y preestablecido rol que han cumplido las mujeres en la sociedad; es por esta razón que socialmente se ha construido la noción que lo femenino es inferior a lo masculino. En suma la violencia hacia las mujeres está presente en los colectivos significantes, que solo desarrollan sedimentos en la imaginación de la sociedad que en la mayoría de casos vulneran la integridad psicológica y social de las mujeres. Muchas culturas por el propio dinamismo histórico cambian la violencia hacia las mujeres por el de su género conservando un problema grave que tiene a miles y millones de mujeres en un grave problema sin solución.

Por estas razones la violencia contra las mujeres no puede ser asumida como un fenómeno aislado con situaciones que se desarrollan solo en un grupo de personas, comunidades o culturas. Este fenómeno es una gravísima violación a los derechos de las mujeres en tal medida que traspasa las fronteras de los países, los niveles socioeconómicos y hasta también los credos; esto ocasiona

lamentablemente que la mujer no sea sujeto de derecho, por lo que en la sociedad esta actitud y comportamiento se legitima y tolera como un acto natural.

2.2.2.3. ESTRUCTURA EN BASE A LA VIOLACIÓN CONTRA LA MUJER EN EL PERÚ.

Nuevamente Tristán sostiene que los actos violentos hacia las mujeres en la actualidad son un problema que se debe a las estructuras patriarcales donde las mujeres tienes el mismo valor que algo desechable y que se puede maltratar. La mejor prueba de todo esto son las distintas vulneraciones de los derechos de las mujeres que se dan tanto en los tiempos de paz con también de guerra; esto responde a múltiples contextos que lo único que hacen es restringir y limitar cualquier expresiones libertad de las mujeres, en conclusión eso evidencia la constante indiferencia del Estado, de sus seres queridos como de la comunidad en general.

2.2.2.4. TIPOLOGÍA DE LA VIOLACIÓN CONTRA LA MUJER.

Las formas en las cueles se produce **la violencia física** hacia las mujeres son: Los puñetazos, las bofetadas, las patadas y la estrangulación, todo tipo de golpes con palos, latigazos, llegando hasta el uso del fuego y de ácidos que causan un dolor indestructible y unas secuelas de por vida pero eso es solo el comienzo de lo que a la larga llegara al feminicidio.

Por otro lado la **violencia sexual** puede centrarse en principio en las violaciones, dado que existen distintas definiciones de esta forma de agresión y varias dependiendo por cada jurisdicción. Por otro lado en los últimos 10 años se ha realizado un importantísimo desarrollo del derecho internacional en lo relativo a la comprensión y definición de este tipo de violencia. En palabras de la relatora Radhika Coomaraswamy "hay muchos cuerpos legales que no permiten en la

aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional todas las formas en las cuales se manifiesta la violencia sexual hacia las mujeres en tiempos de guerra" particularmente "se debe entender como crímenes o delitos de lesa humanidad la violación sexual así como otras agresiones sexuales que son graves y se pueden comparar con el mencionado delito".

Las mujeres también sufren la **violencia psicológica** que consiste en actos como las amenazas, comentarios desagradables, el uso de un lenguaje con términos existas y un constante trato humillante. Estos actos constante de conductas violentas para las mujeres trae consecuencias para el equilibrio emocional, También cabe mencionar que todo acto de violencia sexual o física trae como consecuencia un deterioro en el estado mental de las mujeres. Y por último las mujeres víctimas de esta violencia están constantemente sometidas a privaciones de ámbito económico o de cualquier otro tipo. En el mundo es bien sabido que millones de mujeres tienen dependencia de los varones en un ámbito económico y de seguridad, es por ello que los hombres tiene un impacto directo sobre la calidad de vida de las mujeres, ya que ellos pueden proporcionar o retener los medios para obtener alimentos, vivienda, vestimenta y distintas otras necesidades.

2.2.2.5. TIPOLOGÍA DEL FEMINICIDIO.

Según datos del ministerio público el feminicidio es un tipo de homicidio con características propias: 1) Está dirigida a mujeres o le afectan en mayor grado que a hombres, 2) tiene elementos propios y 3) se debe entender como producto de un desarrollo histórico de desigualdad entre la mujer y el hombre.

Establece la fiscalía que no todas las muertes de mujeres son un feminicidio, dado que las mujeres también mueren en situaciones similares al de los hombres (un claro ejemplo es cuando se produce

un robo o asalto), Por otro lado también debemos tener en cuenta que existen otros tipos de feminicidio: el íntimo, el no íntimo y por conexión. Para los fines de la presente investigación solo tomaremos en cuenta el denominado:

El feminicidio intimo. - Nos estamos refiriendo a este tipo de feminicidio en los casos en que la mujer tenía o había tenido una relación de pareja con su agresor feminicida, se debe recalcar que no solo se limita a las relaciones que tengan vínculo matrimonial, sino también se expande a los enamorados, novios , convivientes y parejas sentimentales. Por ultimo en el feminicidio intimo se debe también a los cometidos por un miento familiar padre, padrastro, hermano o primos

2.2.2.6. PRINCIPIOS GARANTES EN RELACIÓN AL FEMINICIDIO QUE RESPONDE A UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.

El feminicidio fue construido para denominar de forma correcta la especificidad de un delito, dado que es parte de situaciones donde se discrimina a la mujer. La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer menciona que el agresor quiere dejar sin importancia las libertades y derechos que una mujer.

Al contextualizar la discriminación también se realiza una manera de violencia, así lo determina la recomendación Nº 19 del comité de la convención sobre la eliminaciones todas la formas de discriminación contra la mujer dado que inhibe a cualquier mujer de gozar de libertades y derechos de igual manera que los disfrutan los hombres.

Por otro lado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece lo siguiente: ""Para poder saber cuándo estamos frente a tratos de discriminación, debemos verificar un trato distintos entre las

personas que estén en circunstancias parecidas o similares" Por estas razones las formas de comportamiento que se suelen encontrar en un asesinato son producto de una anomia social que se generaliza, mientras que en los casos en donde se presentan feminicidio, los motivos y las características tiene una gran diferencia, dado que previamente se presentó un clima de tensión, discusión, una violación sexual o cualquier tipo de violencia domestica causado por una pareja, así también se puede aprecias algún tipo de ensañamiento hacia la víctima, donde se puede ver claramente una supremacía del género masculino.

El Estado del Perú es parte de OEA al haberla ratificado pero muestra varias deficiencias que se pueden aprecias en los puntos que a continuación se van a detallar:

- 1) El articulo Nº 3, inciso J de la Carta de la OEA establece: "La justicia y la seguridad social son bases de una paz duradera".
- 2) El articulo Nº 3, inciso I de la Carta de la OEA establece que "Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo" y;
- 3) El articulo Nº 45, inciso A de la Carta de la OEA determina que "Todos los seres humanos; sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica"

Es por estas razones que el feminicidio se desarrolla en 3 ámbitos; dentro del ámbito familiar así como también en la comunidad y como el que se realiza en el Estado debido a la tolerancia y mínima atención con las políticas que puedan tomar para poder eliminar cualquier tipo

de discriminación contra las mujeres; por otro lado también los obstáculo que tienes las legislaciones en el país el claro ejemplo la atenuante de homicidio por haberlo perpetrado bajo una emoción violenta, que lo único que hacer es dificultar una debida diligencia del Estado y conservar patrones que devalúan el comportamiento de las mujeres.

2.3. NORMA

2.3.1. CÓDIGO PENAL:

El código penal peruano restablece ciertos artículos que de alguna manera vulneran los derechos de las mujeres el principal y más debatido es el artículo que hace referencia al tipo penal del feminicidio (artículo 108 –B)

2.3.2. LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

En noviembre del 2018, se promulgo la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de

las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

2.4. JURISPRUDENCIA

2.4.1. EXPEDIENTE Na 03837 - 2012

3ra Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel

La fiscalía imputa al imputado Goddard, Owen Arthur de nacionalidad británica, que siendo el día 13 de Febrero del año 2012, aproximadamente a las cuatro horas dentro de un inmueble que está en la calle Coronel Odrizola Nº 405, en el departamento Nº 301 del distrito limeño de San Isidro se suscitó una pelea violenta que protagonizo el imputado Goddard, Owen Arthur, siendo que este empujo por la ventana del departamento, en el 3er puso quien inicialmente se habría resistido aprehendiéndose del marco para que posteriormente se caiga y estrelle con el suelo, lo que le produjo varias lesiones de gravedad que fueron la causa de su muerte.

Al promediar las seis con cincuenticinco horas fueron encontrados en la vía pública, al frente del departamento antes citado, el procesado quien se encontraba en el piso del garaje abrazando a la agraviada a la altura de las piernas mientras que la agraviada estaba en un charco de sangre boca abajo, presentando lesiones de gravedad, siendo trasladados ambos al Hospital Casimiro Ulloa-Miraflores, por la policía, donde dos horas después falleció la agraviada, practicándose el Acta de Levantamiento de Cadáver de fojas treintidós a horas trece con veinte en el mortuorio del Hospital José Casimiro Ulloa.

La 3ra Sala Penal para proceso con reo en cárcel de la Corte Superior de Lima, determino lo siguiente: Declarar improcedente la solicitud de inimputabilidad que se planteó por defensa del imputado y fue condenado como autor del delito de feminicidio)delito contra la vida el cuerpo y la salud) por la muerte de Mendoza Riquez, Lidia Maribel y le impusieron una pena de veinte años que se computa don el tiempo que se encuentra encarcelado desde el veinte de Febrero del 2012 hasta el día diecinueve de Febrero del 2032, fijando también como relación civil el monto de S/. 200,000.00 que debe abonar el sentenciado a los herederos de la agraviada causante.

2.5. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA

2.5.1. TÉRMINOS DE LA INVESTIGACIÓN

FAMILIA:

Es un conjunto de personas enlazadas por un nexo de parentesco o también por un vínculo constituido legalmente, se puede decir que es la organización más importante que tiene nuestra sociedad, asimismo es menester indicar que la familia es sumamente esencial para el desarrollo de los niños, pues su formación dependerá de la atención que le pongan.

VIOLENCIA:

Es hacer uso de la fuerza con la finalidad de maltratar a otra persona, generándole angustia, preocupación y sufrimiento. Se puede dar en sus distintas modalidades, ya sea física, psicológica y sexual.

VIOLENCIA FAMILIAR:

Tiene que ver con las distintas formas de abuso que existen entre los integrantes de una familia, ya sea por factores de género, edad o precedente conductual. Asimismo, para que constituya un acto de violencia familiar, la agresión de ser grave y constante. Es menester señalar que en más de una ocasión es la mujer quien es víctima de violencia dentro del clima familiar, pues su condición de mujer la hace pasible de agresiones por parte del hombre, por lo tanto las mujeres son quienes protagonizan mayores casos de violencia. En ese sentido la violencia familiar se manifiesta a través de constantes maltratos físicos, psicológicos y sexuales, en donde la parte agraviada, siempre es la mujer, sin embargo, la situación se complica cuando dicho mal actuar se hace repetitivo, pues en algunos casos los constantes golpes pueden generar consecuencias fatales.

TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

VIOLENCIA FÍSICA:

Es un acto de agresivo, la cual genera daños físicos a otra persona. El agresor de violencia familiar, no solo tiene por finalidad hacer daño, sino también lo que busca es mostrar superioridad ante la persona agraviada, por medio de los golpes.

Como es de saber, esta clase de agresión, tiene amplios niveles, pues hay desde un simple jaloneo hasta llegar a los puñetazos, patadas y ahorcamientos, causando lesiones muy graves, que podrían resultar perjudiciales.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Es toda acción cuya finalidad es controlar las conductas y decisiones de otra persona, a través de amenazas, intimidaciones, humillaciones, la cual genera un daño a la salud emocional que a veces es irreparable. Este tipo de violencia en su mayoría de casos siempre va de la mano con la violencia física, pues como es de saber, en una familia, la mujer o madre, siempre es la que recibe gritos, insultos por parte de su pareja agresora, ya sea por cualquier razón, haciéndole notar un nivel de inferioridad, la cual no debería ser así.

VIOLENCIA SEXUAL:

Es una acción sexual realizada a una persona contra su voluntad, es decir, sin su consentimiento, por medio de amenaza e intimidación.

Es menester señalar que la violencia sexual se encuentra ligado comúnmente a la mujer, pues en la mayoría de casos son víctimas de este mal actuar por parte de sus parejas, esta situación suele tornarse en una situación muy delicada, ya que nos referimos a criterios de la intimidad, propias de cada ser humano, en especial de la mujer, no es fácil levantar la voz por ser víctima de violencia sexual en sus distintas modalidades, pues la vergüenza, el qué dirán y las represalias juegan un papel muy importante en este tipo de violencia, sin duda esto perjudica severamente a la agraviada.

FEMINICIDIO:

Es el asesinato a una mujer, por parte de su pareja. Debemos entender que este tipo de suceso se da por el hecho de ser mujer, pues el asesino se aprovecha de su condición de hombre para cometer dicho acto. El feminicidio generalmente ocurre debido a un conjunto de acciones agresivas constantes causadas a las mujeres, pues se evidencia que en la mayoría de casos existen precedentes de violencia, que no fueron debidamente denuncias o atendidas por las autoridades competentes.

FEMINICIDIO INTIMO:

Es el asesinato de una mujer por parte de quien vendría ser su pareja o su ex pareja, en efecto, esta situación se da en un contexto específico, ya que no necesariamente el asesino tiene que ser su pareja actual, sino también puede tratarse de su ex pareja.

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1. PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación es necesario poder determinar en qué tipo de paradigma se sitúa, ya que de ella partiremos a conocer el fenómeno real de estudio. Es así que dentro de la clasificación existente podemos determinar que en nuestro es de carácter positivista, ya que se precisa es "... sustentara a la investigación que tenga como objetivo comprobar una hipótesis por medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica" (Ricoy, 2006, p. 14).

3.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado. Partiendo de esta premisa, podemos explicar que la presente investigación es cuantitativa ya que "... Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías" (Hernández, 2014, p. 4).

3.3. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación, está enmarcado dentro del tipo de investigación descriptiva y correlacionar, de enfoque cuantitativo, dado que se encarga de describir y explicar la relación que existe entre las variables que se estudian dentro de una realidad concreta.

DESCRIPTIVA:

Es descriptiva porque "miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos o dimensiones o componentes el fenómeno a investigar".

El procesamiento de datos corresponde al enfoque cuantitativo.

CORRELACIONAL:

Busca saber las relaciones que hay entre 2 o más variables dentro de una situación determinada, como es el caso de la V1 y la V2.

3.4. DISEÑO

El estudio manifiesta a un diseño no experimental de corte transversal,

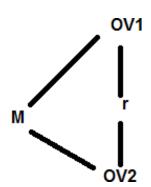
dado

Que los trabajos se realizan sin manipular las variables y solo se dedica

a observar los fenómenos bajo estudio dentro de un ambiente natural y

puedan ser analizados siendo necesario para esto recolectar información

en un determinado momento por una sola vez.



Dónde:

M: Muestra

O: Observación

V1: Violencia Familiar.

V2: Feminicidio

r: Nivel de relación o impacto entre las variables.

42

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población se puede definir como u conjunto de todos los casos que concuerdan con una seria de especificaciones (Hernández, 2014, p. 65).

Nuestra población de estudio está conformada por un total de 300 profesionales (Abogados) expertos en derecho penal. Solo se consideró en la población a todas aquellas personas profesionales conocedores de la materia.

3.5.1. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra debemos entenderla como "... el grupo de individuos que se toma de la población, para poder estudiar un fenómeno" (Tamayo y Tamayo, 1997, p. 38). En ese sentido la muestra que hemos tomado para nuestra investigación la constituyen un total de 50 profesionales (abogados) expertos en derecho penal, conocedores de la materia.

3.5.2. SELECCIÓN DE MUESTRA

Para la presente investigación se tomó una muestra probabilística aleatoria simple de profesionales (abogados) expertos en derecho penal.

Del mismo modo, para lograr encontrar la cantidad de elementos con los que se tiene que trabajar para aplicarlo a los profesionales se tuvo que aplicar la fórmula que a continuación se detalla:

n =
$$(z^2 . p.q.N)$$

 $[e^2. (N-1)] + (z^2. p. q)$

Dónde:

n = Tamaño de la población

N = Población conocida: 300 profesionales (abogados)

Z = Nivel de confianza: 1.76 (96% de confianza)

q = 0.50 (probabilidad de éxito)

p = 0.50 (probabilidad de fracaso)

e = 0.06 error permisible

Reemplazando valores tenemos:

n =
$$[(1.76)^2. (0.50). (0.50). (300)]$$
$$[(0.06)^2. (300 - 1)] + (1.76)^2. (0.50). (0.50)$$

n = 50

Tamaño de la muestra será de 50 profesionales

3.6. HIPÓTESIS

3.6.1. HIPÓTESIS GENERAL

H.G1: Existe relación entre violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017.

H.0: No existe relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima - 2017.

3.6.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

H.E1: Existe relación entre agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima – 2017.

H.E0: No existe relación entre agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima – 2017.

H.E2: Existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima- 2017.

H.E0: No existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima– 2017.

H.E3: Existe relación entre agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima- 2017.

H.0: No existe relación entre agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima- 2017.

3.7. VARIABLES - OPERACIONALIZACIÓN

V1: Violencia Familiar

V2: Feminicidio.

Tabla 1 Población de Estudio

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
Variable N° 1: Violencia Familiar	La violencia familiar es una de las tantas maneras mediante el cual se expresa la violencia de genero. La también conocida como violencia doméstica "se desarrolla en el espacio doméstico	Esta forma de expresión de violencia es realizada de distintas manera y formas (agresión física, sexual, psicoemocional y hasta económica)	- Físico -Psicológico - Sexual	- Lanzamiento de objetos -Puñetazos y patadas -Bofetadas y jalones de cabello

Variable N° 2: Feminicidio.	un tipo de homicidio	El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres. Se produce como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas, la violación, la maternidad forzada o la mutilación genital	- Intimo	- Pareja - Ex pareja
-----------------------------	----------------------	--	----------	-------------------------

3.8. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para obtener la información pertinente respecto a las variables arriba indicadas se aplicaron las técnicas siguientes:

a) TÉCNICA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:

Haciendo el uso de instrumentos de recolección de información: fichas textuales y fichas de resumen y otros documentos de la organización respecto a las variables.

b) LA TÉCNICA DE ENCUESTA:

Haciendo uso del instrumento del cuestionario, debiendo recurrir como informantes a un total de 50 profesionales (abogados) expertos en derecho penal, conocedores de la materia; el cual se aplicará para obtener los datos de las variables:

V₁ Violencia Familiar

V₂ Feminicidio

3.9. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El instrumento empleado es un formulario tipo cuestionario y escala de Likert, el cual tiene los elementos siguientes: por un lado introducción, instrucciones, así como datos generales y el contenido que cuenta en total de 14 ítems con 05 alternativas de respuesta, valorados del 01- al 05 según la tabla de puntaje. El mismo que será sometido a validez de contenido mediante el juicio de 03 profesionales con experiencia, quienes darán el dictamen aplicable.

3.10. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Detalla como de ordeno de forma estadística toda la información recopilada, las técnicas de análisis estadístico empleadas para poder procesar la información (software) que coadyuvaron a recoger los resultados y así analizarlos para poder establecer las conclusiones.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN:

4.1.1. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

El objetivo de la presente investigación es determinar qué relación existe entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima durante el año 2017. Por ello hemos aplicado un cuestionario de catorce (14) preguntas los cuales fueron aplicados a un grupo de 50 abogados especialistas en casos de violencia familiar y derecho penal

Asimismo los resultados se han procesado bajo el programa MS EXCEL, por lo cual hemos hecho uso de los diagramas de barras para que las respuestas puedan apreciarse mucho mejor.

La grafica estadística generada a partir de nuestro cuestionario aplicado a los usuarios, servir para poder contrastar las hipótesis (general y especifica) planteadas en nuestra presente investigación.

En consecuencia, procederemos a demostrar en los siguientes gráficos, la aplicación del instrumento y la recolección de datos.

Tabla 2.

Considera usted que lanzar objetos a una mujer es una forma de agresión física.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	6	12
Muy de acuerdo	40	80
Total	50	100

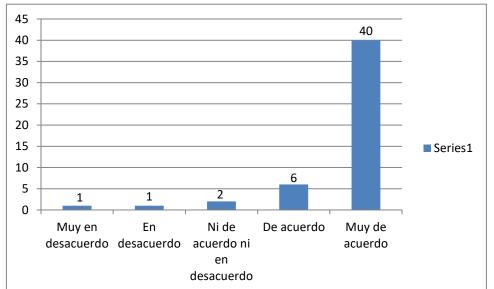


Figura 1. Representación gráfica del resultado de la pregunta 1.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 80% se muestran muy de acuerdo en que lanzar objetos a una mujer es una forma de agresión física, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>al lanzar objetos a una mujer indiferentemente</u> <u>que le caiga, le roce, lo esquive o lo atrape en el aire es una manifestación violenta</u> <u>que muchas mujeres no consideran como agresión puesto que pueden indicar que</u>

no les causa ningún daño o lesión por más mínima que sea, asimismo este comportamiento por porte del agresor masculino evidencia patrones de conducta misóginos.

Tabla 3.

La violencia física se da mayormente a través de puñetazos y patadas.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	8	16
Muy de acuerdo	38	76
Total	50	100

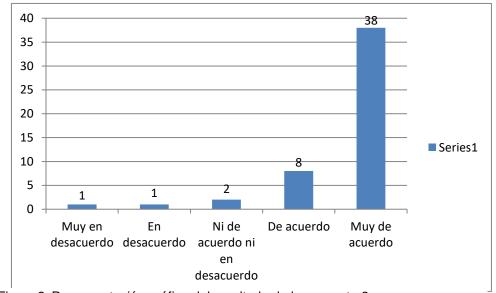


Figura 2. Representación gráfica del resultado de la pregunta 2.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 76% se muestran muy de acuerdo en que la violencia física se da mayormente a través de puñetazos y patadas, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>este determinado acto de violencia genera en</u> <u>la victima lesiones graves o leves que por lo general esconden de su familia o minimizan generando de esta manera que el hombre agresor no cese estos actos como lo cual es un muy probable escenario desencadenaría un feminicidio.</u>

Tabla 4

Cree usted que bofetear y jalonear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	2	4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	_	•
De acuerdo	16	32
Muy de acuerdo	30	60
Total	50	100

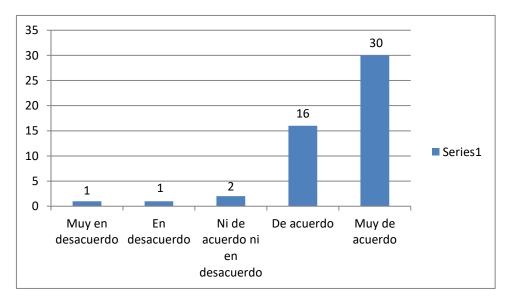


Figura 3. Representación gráfica del resultado de la pregunta 3.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 60% se muestran muy de acuerdo en que bofetear y jalonear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>un jaloneo o una bofetada son actos iniciales</u> de violencia dado que en ciertas circunstancias las mujeres tienden a interpretar este acto de cólera o ira como un acto que no representa violencia sino un signo propio de una discusión de pareja.

Tabla 5

La violencia psicológica se da frecuentemente a través de insultos y burlas.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	
En desacuerdo	1	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	
De acuerdo	9	
Muy de acuerdo	37	

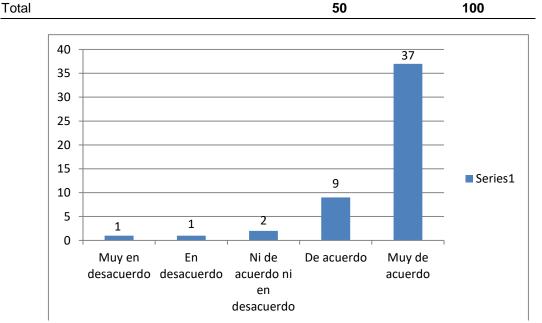


Figura 4. Representación gráfica del resultado de la pregunta 4.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 74% se muestran muy de acuerdo en que la violencia psicológica se da frecuentemente a través de insultos y burlas, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>en la mayoría de casos las mujeres no</u> <u>identifican este tipo violencia como una verdadera agresión puesto que consideran los agresores jamas la tocaron y solo fueron insultos de cólera.</u>

Tabla 6

La actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo De	4	8
acuerdo	·	-
Muy de acuerdo	12	24
	30	60
Total	50	100

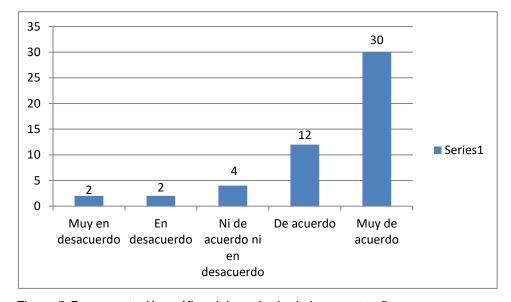


Figura 5. Representación gráfica del resultado de la pregunta 5.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 60% se muestran muy de acuerdo en que la actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar, solo un 4% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, estas situaciones son un caso típico que se presentan mediante un circulo de violencia que no tiene fin y que solo tiene como únicas víctimas a las mujeres que por lo general adoptan como respuesta el silencio y cuando desean denunciar o actuar es demasiado tarde puesto que si no mueren a causa de las agresiones se encuentran con lesiones graves y traumas permanentes, asimismo debemos de mencionar que al sufrir alguna clase de violencia, por ejemplo la física o sexual, esto trae como consecuencia la violencia psicológica puesto que la víctima queda con secuelas psicológicas que necesitan terapia para poder recuperarse que algún trauma sufrido.

Tabla 7

Amenazar verbalmente de maltrato físico o de muerte genera una inestabilidad emocional a la mujer.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	6
De acuerdo	10	20
Muy de acuerdo	35	70
	_	
Total	50	100

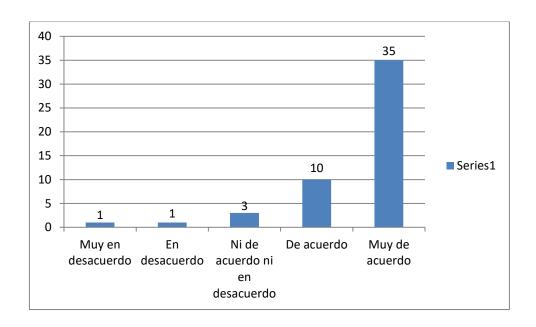


Figura 6. Representación gráfica del resultado de la pregunta 6.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 70% se muestran muy de acuerdo en que amenazar verbalmente de maltrato físico o de muerte genera una inestabilidad emocional a la mujer, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, una amenaza de agresión física a cualquier persona genera un temor y sumisión por miedo a sufrirlas pues en mayor razón si estas amenazas son de muerte puesto que el pánico que deben generar hace que las mujeres solo callen por miedo a que sus agresores realmente cumplan son esas amenazas.

Tabla 8

Controlar, aislar o prohibir de varias cosas a una mujer contra su voluntad, puede ocasionar daños psíquicos.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8
De acuerdo	11	22
Muy de acuerdo	• •	
	33	66
Total	50	100

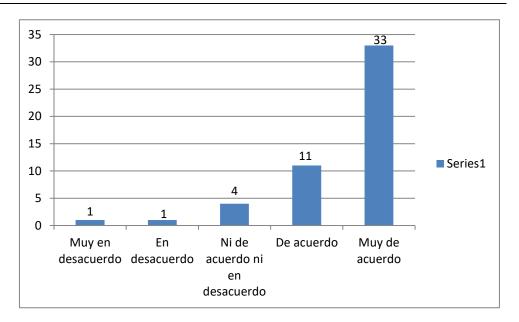


Figura 7. Representación gráfica del resultado de la pregunta 7.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 66% se muestran muy de acuerdo en que controlar, aislar o prohibir de varias cosas a una mujer contra su voluntad, puede ocasionar daños psíquicos, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, prohibir por ejemplo a una mujer visitar a sus familiares o sus amigas y aislarla contra de su voluntad es un signo claro de violencia psicológica dado que crea en la victima una baja autoestima y dependencia del hombre que por lo general se aprovecha de esta situación.

Tabla 9

Considera que los tocamientos indebidos realizados de manera constante afecta la intimidad de la mujer.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	7	14
Muy de acuerdo	•	
	39	78
Total	50	100

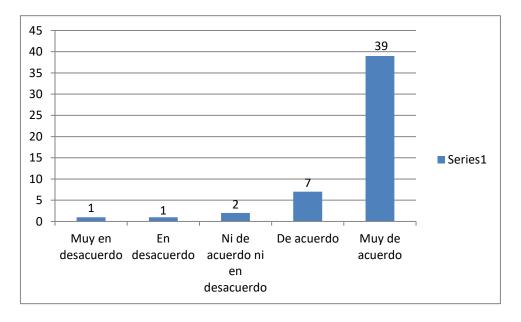


Figura 8. Representación gráfica del resultado de la pregunta 8.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 78% se muestran muy de acuerdo en que los tocamientos indebidos realizados de manera constante afecta la intimidad de la mujer, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>por más que el agresor sea pareja de la víctima</u> y exista entre ellos la confianza que pueda tener cualquier relación de pareja esto no le permite al agresor realizar tocamientos constantes a la mujer en sus partes íntimas creyendo este que la mujer es de su propiedad o un objeto de su pertenecía que no merece ningún tipo de respeto y puedo tocarla o levantarle la mano cuando a él le parezca correcto.

Tabla 10

Forzar a desvestirse a una mujer, incluso delante de los hijos para tener relaciones sexuales sin su consentimiento es considerado un acto de violencia sexual.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	12	24
Muy de acuerdo	34	68
	04	00
Total	50	100

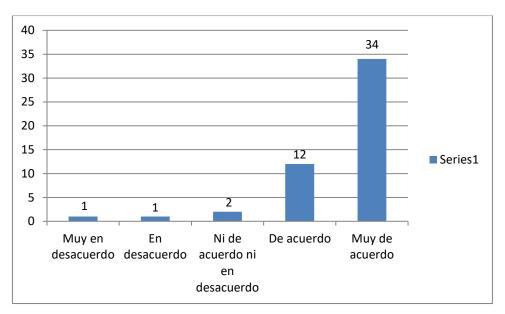


Figura 9. Representación gráfica del resultado de la pregunta 8.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 68% se muestran muy de acuerdo en que forzar a desvestirse a una mujer, incluso delante de los hijos para tener relaciones sexuales sin su consentimiento es considerado un acto de violencia sexual, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, este el signo más claro que por una parte el hombre agresor es violento y no tiene ninguna consideración hacia sus hijos y su pareja dado que este tipo de comportamiento es inusual pero que en la vía de los hechos se presenta mientras que por el lado de mujer este tipo de comportamiento genera en ella un sentimiento de vergüenza e inferioridad llegando o sentirse sucia o culpable o que no merece vivir.

Tabla 11

Considera que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	5	10
Muy de acuerdo	41	82
	41	02
Total	50	100

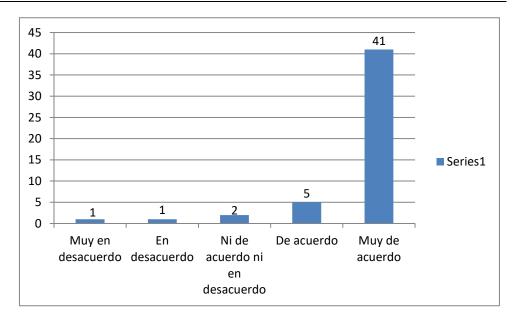


Figura 10. Representación gráfica del resultado de la pregunta 9.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 82% se muestran muy de acuerdo en que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>este el caso más común que se presenta en la sociedad y que por lo general se ven en los medios de comunicación en los cuales se trata de otra discusión más que genero agresiones y la victima por intentar defenderse crea más furia en el agresor causándole la muerte a la mujer.</u>

Tabla 12

Forzar constantemente a la pareja para tener relaciones sexuales contra su voluntad puede generar feminicidio.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	10	20
Muy de acuerdo	36	72
	30	12
Total	50	100

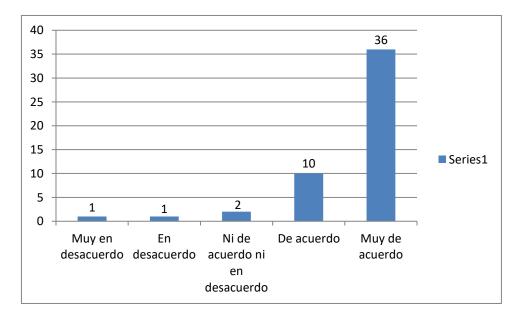


Figura 11. Representación gráfica del resultado de la pregunta 11.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 72% se muestran muy de acuerdo en que forzar constantemente a la pareja para tener relaciones sexuales contra su voluntad puede generar feminicidio, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>que además de ser una forma de violencia</u> contra la mujer es un delito que es castigado por nuestro código penal, puesto que el ser parejas no justifica el hecho que obligar a tener acceso carnal.

Tabla 13

El feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	4	8
Muy de acuerdo	42	84
	42	04
Total	50	100

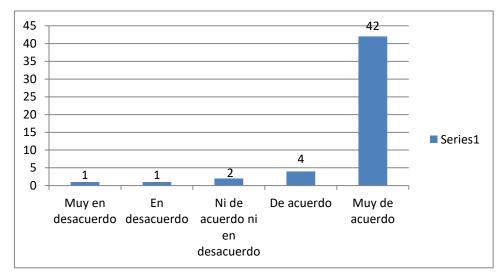


Figura 12. Representación gráfica del resultado de la pregunta 12.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 84% se muestran muy de acuerdo en que el feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltratos, sino también por emoción violenta, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>los actos de emoción violenta en muchos caos</u> responden a emociones que estas pre orientadas a creer la superioridad del hombre e inferioridad de las mujeres.

Tabla 14

La frecuente intimidación por parte de una ex pareja, es un riesgo que puede desencadenar en un feminicidio.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4
De acuerdo	14	28
Muy de acuerdo	32	64
Total	50	100

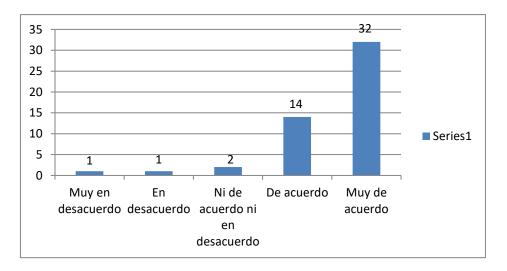


Figura 13. Representación gráfica del resultado de la pregunta 13.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 64% se muestran muy de acuerdo en que la frecuente intimidación por parte de una ex pareja, es un riesgo que puede desencadenar en un feminicidio, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>la intimidación se da generalmente cuando el</u> <u>agresor amenaza a la mujer a que no realice algo que para el agresor es un ofensa</u> su "hombría" es por ello que si pude generar feminicidio.

Tabla 15

Los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja puede generar un feminicidio.

Alternativas	Personas	%
Muy en desacuerdo	1	2
En desacuerdo	1	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	·	_
De acuerdo	2	4
Muy de acuerdo	15	30
	31	62
Total	50	100

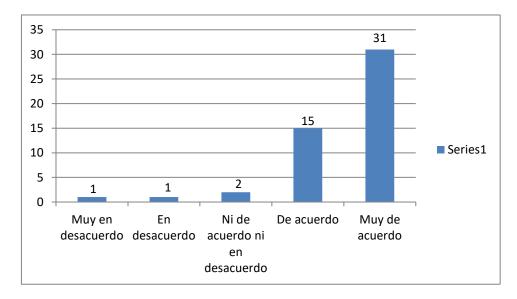


Figura 14. Representación gráfica del resultado de la pregunta 14.

De las respuestas que se visualizan en la presente tabla, se aprecia que el 62% se muestran muy de acuerdo en que los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja puede generar un feminicidio, solo un 2% dice estar muy en desacuerdo.

Al respecto podemos concluir que, <u>estos son los casos en los cuales la mujer</u> termina la relación con su pareja y este no soportando esta decisión decide acabar con la vida de la mujer, en otras ocasiones también se puede ver las declaraciones del agresor en el tan mencionado "si no es mía no es de nadie"

PRUEBA DE HIPÓTESIS

De acuerdo al análisis e interpretación de los resultados de nuestro trabajo de investigación, pudimos determinar lo siguiente:

En relación a la hipótesis general planteada, existe relación entre violencia familiar y feminicidio en Lima durante el año 2017 podemos decir que esta fue aceptada; mientras que la hipótesis nula, no existe relación entre agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, fue rechazada.

Asimismo en lo referido a las hipótesis específicas planteadas podemos decir lo siguiente:

En razón de la hipótesis específica I, Existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, podemos decir que fue aceptada, mientras que la hipótesis nula, no existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, fue rechazada.

Asimismo, con respecto a la hipótesis específica II, existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año

2017, podemos decir que esta fue aceptada, mientras que la hipótesis nula, no existe relación entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, fue rechazada.

Por ultimo con respecto a la hipótesis especifica III, existe relación entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, podemos decir que fue aceptada; mientras que la hipótesis nula, no existe relación entre agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima durante el año 2017, fue rechazada.

CAPÍTULO V DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En la etapa de discusión se realiza un análisis acerca de todo el material con el que contamos, con la finalidad de demostrar nuestras hipótesis, para ello se realizó el procesamiento de la información, lo cual trajo consigo lo siguiente:

En la hipótesis general planteada para la presente tesis sobre si existe relación significativa entre violencia familiar y el feminicidio en Lima, según los resultados estadísticos fueron que al preguntarles ¿considera que los feminicidios en las parejas son provocados mediante constantes agresiones físicas? La respuesta que se logró obtener fue que el 82% de los encuestados están totalmente de acuerdo en que las constantes agresiones físicas contra la mujer ocasionados por el hombre, pueden terminar en un feminicidio, tal y como lo sostiene Bejarano, M (2014) "Las manifestaciones de la violencia múltiples y continuas formas en la vida de las mujeres atenta inminentemente la vida de la mujer, pudiendo ser víctima del feminicidio."

En cuanto a las hipótesis específicas.

Primera. - Como primera hipótesis especifica de la presente tesis, se planteó que si existe relación significativa entre agresión física de la violencia familiar y el feminicidio intimo en Lima durante el año 2017. Según los resultados estadísticos fueron que al preguntarles si ¿Los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja puede generar un feminicidio? La respuesta que se logró obtener fue que el 62% de los encuestados indican que están muy de acuerdo. En ese sentido se puede apreciar que si existe una relación significativa entre

la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima.

Segunda.- Como segunda hipótesis especifica de la presente tesis, se planteó que si existe relación significativa entre la agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima. Según los resultados estadísticos fueron que al preguntarles si ¿La frecuente intimidación por parte de una ex pareja, es un riesgo que puede desencadenar en un feminicidio? La respuesta que se logró obtener fue que el 64% de los encuestados indican que están muy de acuerdo. En ese sentido se puede apreciar que si existe relación significativa entre la agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima.

Tercera.- Como tercera hipótesis especifica de la presente tesis, se planteó que si Existe relación significativa entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima. Según los resultados estadísticos fueron que al preguntarles si ¿Forzar constantemente a la pareja para tener relaciones sexuales contra su voluntad puede generar feminicidio? La respuesta que se logró obtener fue que el 72% de los encuestados indican que están de muy de acuerdo. En ese sentido se puede apreciar que si existe relación significativa entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima.

Resultado-Teoría

El 84% de los encuestados están de acuerdo en que el feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta. Esto se puede corroborar con la teoría propuesta por Molina, D. (2013) quien considera que es el resultado de la preocupación por documentar y analizar los casos a los que la

doctrina ha clasificado como delitos emocionales, entendiendo que estos han sido provocados por fuerzas subjetivas ajenas a la voluntad racional y que sobrepasan las capacidades normales de autocontrol de los seres humanos. La emoción se presenta en sus narrativas judiciales y forenses como «una descarga nerviosa súbita» que altera la coordinación de la conducta de manera eventual y que modifica las normales condiciones en el ejercicio de las acciones, lo cual puede desencadenarles en delictuales, razón que justifica la figura de atenuación penal que en nuestro país es conocida como el estado de ira e intenso dolor.

Resultado-Antecedentes

El 60% de los encuestados considera que la actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar. Esto se puede corroborar con la investigación antecedente de Garcia, G. (2013) quien concluye la presencia de antecedentes de violencia doméstica en la infancia o adolescencia, condiciona la existencia de la actitud violenta, en ese sentido es necesario mayor participación de la enfermera en el ámbito sanitario y educativo en el primer nivel de atención, principalmente en el entorno familiar.

Resultado-Norma

El 62% de los encuestados considera que los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja pueden generar un feminicidio. Esto se puede corroborar en el artículo 8°, literal A, de la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, al indicar que "La violencia física debe definirse como una conducta o acciones que genera daño (físico, sexual o emocional). Se debe incluir también el maltrato producido por

descuido, negligencia o negación de necesidades básicas y que ocasionen daños o puedan ocasionarlas (físicos, sexuales o emocionales) sin importar el tiempo que sea necesario para que se recupere.

Resultado-Jurisprudencia

El 84% de los encuestados considera que están de acuerdo en que el feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta. Esto se puede corroborar con la jurisprudencia en el expediente N° 03837-2012 (caso Owen Arthur Goddard) al sostenerse que se suscitó una pelea violenta protagonizada por el procesado Goddard Owen Artur y la agraviada Mendoza Riquez que es su conviviente, explicando que el procesado Goddard realizo actos violentos así como empujándola desde la ventana del dormitorio, que se encuentra ubicado en su tercer piso, quien en un principio pudo resistir aferrándose del marco de la ventana, para que al final se precipite al vacío golpeándose contra el suelo y como producto de la caída lesiones graves que fueron casusa de su muerte.

5.2. CONCLUSIONES

<u>Primero.</u> - Con nuestra investigación se evidencia que, si existe relación directa entre el fenómeno de la violencia familiar y el feminicidio en Lima, dado que el 82% de encuestados consideran que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas, por lo cual se evidencia una relación entre las variables.

Segundo. - De la presente investigación también se puede concluir que el feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta, pues el 84% de los encuestados coinciden con esta situación. Por lo que se aprecia que el comportamiento violento emocional tiene un alto nivel de preocupación.

<u>Tercero</u>. - Se ha demostrado que la actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar, pues dicha conclusión es debidamente corroborada con el 60% de los encuestados, quienes reafirman que la conducta o actitud violenta por parte del agresor se debe a que en niñez, dentro de su entorno familiar, sufrió de constantes maltratos, que influenciaron en su desarrollo emocional.

5.3. RECOMENDACIONES

<u>Primero.</u> - Que las comisarias actúen de forma inmediata ante la denuncia efectuada por la parte agraviada, pues salvaguardar su integrar debe ser considerado prioridad.

Segundo. - Que los representantes del Ministerio Público realicen charlas de prevención sobre que se puede realizar cuando se es víctima de alguna forma de violencia familiar entendiéndose que esta se manifiesta de distintas maneras y distintos lugares, para así transmitirle conocimientos, seguridad y confianza a las personas perjudicadas.

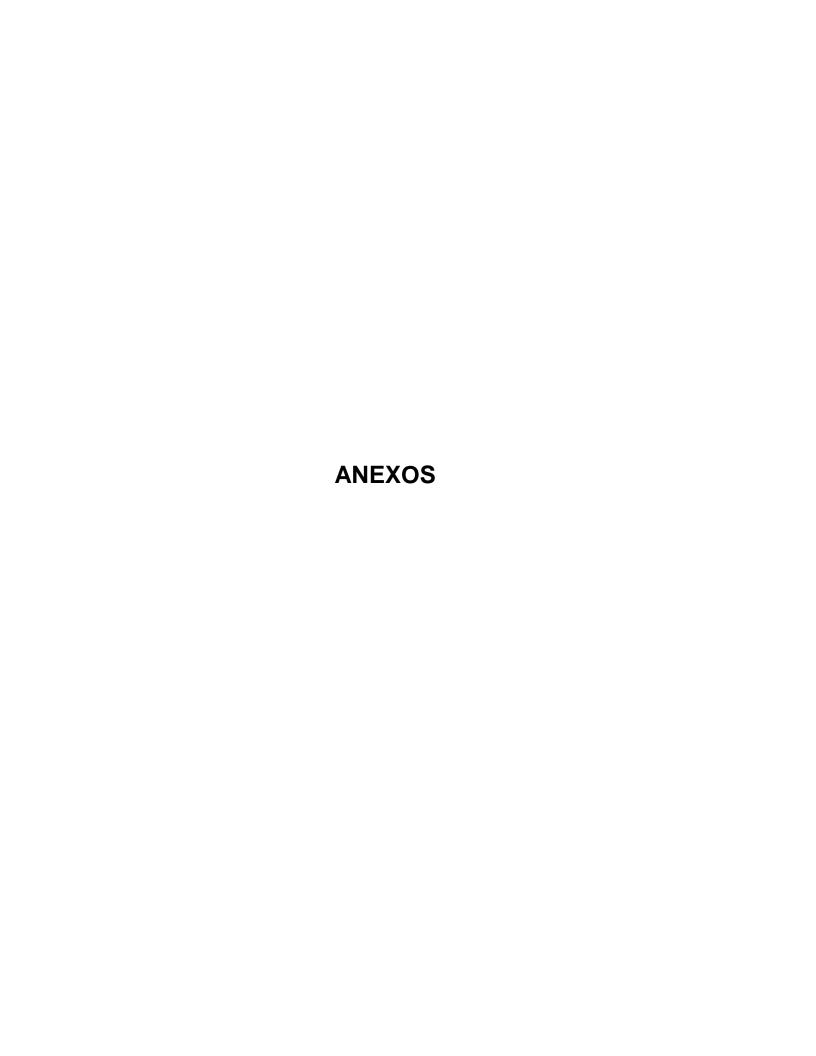
<u>Tercero</u>. - Que el Ministerio de la mujer que también tiene a su cargo la protección de las poblaciones vulnerables pueda coordinar con el Ministerio de Salud, para que realicen visitas constantes a las familias, con la finalidad de conocer su desarrollo conductual familiar y evitar que se presentes patrones de conducta que puedan desencadenar el inicio de violencia familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Revista Región y Sociedad, 4-13.
- Fiestas, F. (2012). ¿Quién es la víctima y quién el agresor en la violencia física entre parejas? *Revista Perú Med Exp Salud Publica*, 29-1.
- García, G. (2013). Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, (Tesis de Licenciatura). Universidad Ricardo Palma, Lima.
- Icháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Revista Soc. Estado*, 29-2.
- León, F. (2012). Ajuste de la violencia familiar peruana a la teoría psicobio geográfica de la salud mental. *Revista Psicología*, 30-2.
- Mejía, U. (2015). Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico Legal (RML). *Revista Horizonte Medico*, 15-1.
- Molina, D. (2013). El control de la conducta emocional: Una visión de responsabilidad penal en contra de la violencia de género. *Revista Opinión Jurídica*, 12-23.
- Mujica, J. (2012). Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú. *Revista Anthropologica*, 30-30.
- Munévar, D. (2012). Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14-1.

- Noemí, G. (2014). Una visión trialista de la CID sobre violencia de género. Análisis del fallo "CIDH, Caso: "Gonzales y otras ("campo algodonero") vs México. *Revista Enfoques*, 26-1.
- Ortega, W. (2014). La Regulación del feminicidio a través de una ley especial como estrategia del nuevo modelo de desarrollo del buen vivir, (Tesis de grado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador.
- Pacheco, B. (2011). El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. (Tesis de licenciatura). Universidad Industrial de Santander de Colombia.
- Ramírez, D. (2015). Creencias existentes en torno al fenómeno de la violación marital en mujeres casadas. (Tesis de licenciatura). Universidad Católica de Valparaíso.
- Reyes, E. (2012). Factores asociados a violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú, 2004-2007. *Revista Peru Med Exp Salud Publica*, 29-1.
- Ruiz, P. (2014). Asociación entre violencia contra la mujer ejercida por la pareja y desnutrición crónica en sus hijos menores de cinco años en el Perú. *Revista Peru Med Exp Salud Publica*, 31-1.
- Sánchez, J. (2012). Si me dejas, te mato, el feminicidio uxoricida en Lima. (Tesis de Licenciatura). Universidad Católica del Perú.
- Soto, G. (2013). El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional de Educación a distancia de España.

Toledo, P. (2012). La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012). (Tesis de Doctorado). Universidad Autónoma de Barcelona de España



ANEXO N° 01 INSTRUMENTO

CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

Somos alumnos de la Universidad Autónoma del Perú, que buscan: Determinar Si existe relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima durante el 2017. Por lo que agradeceremos se sirva dar respuesta a las siguientes preguntas en la siguiente escala de atributos: Los ítems son de tipo liker.

		_	ı		ΙF				1	1		
1	Muy en desacuerdo		2	En desacuerdo		3	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	4	De acuerdo		5	Muy de acuerdo

0	ITEM	ESCALA					
	Opinión legal						
1	Considera usted que lanzar objetos a una mujer es una forma de agresión física.						
2	La violencia física se da mayormente a través de puñetazos y patadas.						
3	Cree usted que bofetear y jalonear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física.						
4	La violencia psicológica se da frecuentemente a través de insultos y burlas.						
5	La actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar.						
6	Amenazar verbalmente de maltrato físico o de muerte genera una inestabilidad emocional a la mujer.						
7	Controlar, aislar o prohibir de varias cosas a una mujer contra su voluntad, puede ocasionar daños psíquicos.						
8	Considera que los tocamientos indebidos realizados de manera constante afecta la intimidad de la mujer.						

9	Forzar a desvestirse a una mujer, incluso delante de los hijos para tener relaciones sexuales sin su consentimiento es			
	considerado un acto de violencia sexual.			

CUESTIONARIO SOBRE FEMINICIDIO

Dirigido al:

Somos alumnos de la Universidad Autónoma del Perú, que buscan: Determinar Si existe relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima durante el 2017. Por lo que agradeceremos se sirva dar respuesta a las siguientes preguntas en la siguiente escala de atributos: Los ítems son de tipo liker.

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo	
					Desacueldo]

0	ITEM	ESCALA				
	Fases					
1	Considera que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas.					
2	Forzar constantemente a la pareja para tener relaciones sexuales contra su voluntad puede generar feminicidio.					
3	El feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta.					
4	La frecuente intimidación por parte de una ex pareja, es un riesgo que puede desencadenar en un feminicidio.					
5	Los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja puede generar un feminicidio.					

ANEXO Nº 2 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGIA
¿Qué relación existe entre la violencia familiar y el Feminicidio en Lima - 2017?	Determinar la relación entre la Violencia Familiar y el Feminicidio en Lima - 2017	Existe relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en Lima.	1- Violenci a Familiar 2- Feminici dio	Tipo de estudio Básico Diseño de Estudio No experimental Población: 300 profesionales (Abogados) expertos en derecho penal.
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO	VARIABLE DIMENSIONES	
Problema específico 1 Existe relación entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio Íntimo en Lima - 2017? Problema específico 2 Existe relación entre la agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio Íntimo en Lima - 2017? Problema específico 3 Existe relación entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio Íntimo en Lima - 2017?	Objetivo Especifico1 Determinar la relación entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima – 2017. Objetivo Especifico 2 Determinar la relación entre la agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima – 2017. Objetivo Especifico3 Determinar la relación entre la agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima – 2017.	Hipótesis específica 1 Existe relación significativa entre agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima. Hipótesis específica 2 Existe relación significativa entre agresión psicológica de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima. Hipótesis específica 3 Existe relación significativa entre agresión sexual de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima.	1- Violenci a Familiar - Físico - Psicológi co - Sexual 2- Feminici dio - Intimo	Muestra: 50 profesionales expertos en derecho penal. Técnicas e Instrumentos Técnica : Encuesta Instrumento: Cuestionario Análisis de Datos Programa excel 2010.

ANEXO № 3 PROYECTO DE LEY

SUMILLA: Proyecto de ley que modifica el artículo **108- B**.- Feminicidio del Código Penal.

PROYECTO DE LEY N° 01 – OCT 2018

Los bachilleres, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la constitución política del Perú y de los artículos 75 y 76 del reglamento del congreso de la republica presentan el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1°.-Objeto de ley

Ley que modifica el artículo 108-B.-Feminicidio del Código Penal, conforme el siguiente texto:

Articulo 108-B.- Feminicidio.

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de **veinticinco** años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

- 1. Violencia familiar.
- 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
- 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
- 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de **treinta y cinco** años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.

- 2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
- 3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
- 4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
- 5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
- 6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
- 7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
- 8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
- 9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será de cadena perpetua cuando concurran dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

Artículo 2°. Vigencia de la Ley

La presente modificatoria entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo modificar el artículo 108-B.-Feminicidio, del código penal, con la finalidad de encontrar proporcionalidad entre la pena y el crimen.

II. JUTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Pues es evidente que en los últimos días nuestra sociedad ha sido testigo de de uno de los actos más atroces de los últimos tiempo, que es el asesinato a la mujer por parte de su pareja, en donde lamentablemente no existe una pena justa para el asesino.

Cabe señalar que el bien jurídico que se afecta en el delito de feminicidio es la vida. Pues lamentablemente ante cualquier circunstancia se le puede arrebatar a una mujer, lo más preciado que puede existir, que es la vida, sin que el agresor asuma de manera proporcional las consecuencias de sus actos.

Es preciso señalar que el derecho a la vida es reconocido en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, al describir que: "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece ..."

En ese sentido, la modificación del artículo 108-B del Código Penal, debería darse, al ser considerada proporcional con el hecho causado.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO:

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable para la sociedad, además de no producir costos adicionales al Estado.